



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 072-2022-ACFFAA/SG**

Lima, 03 de noviembre del 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 000208-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000068-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000252-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecieron los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública;

Que, el literal g) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración "*Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (...)*";

De fecha: 03/11/2022

Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 18 del reglamento previamente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 112-2021-ACFFAA/SG, se aprueba el Programa de Integridad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2021-2022, el cual establece el reconocimiento a los servidores públicos el comportamiento íntegro y el cumplimiento del Código de Ética, la cual debe ser difundida, como una acción para fortalecer la gestión institucional de la ACFFAA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 078-2021-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OGA-18, versión 00, denominada “Selección y Reconocimiento del/de la Servidor/a Público/a por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruébe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Informe N° 000208-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el proyecto de actualización de la directiva DIR-OGA-018 “Selección y Reconocimiento del/la servidor/a público/a por mérito en el cumplimiento del código de ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, el cual tiene por objetivo identificar al servidor de la ACFFAA comprometido con el cumplimiento y respeto a los principios, deberes y las prohibiciones establecidos en el Código de Ética de la Función Pública; solicitando su evaluación, y de ser el caso se tramite su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000068-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de directiva “Selección y Reconocimiento del/la servidor/a público/a por mérito en el cumplimiento del código de ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, se alinea al Programa de Integridad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2021-2022; así como a las funciones asignadas a la Oficina General de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA. De

De fecha: 03/11/2022

igual modo, cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-OGA-018, Versión 01. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 078-2021-ACFFAA/SG;

Que, mediante Informe Legal N° 000252-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 078-2021-ACFFAA/SG y se apruebe el proyecto de directiva denominada “Selección y Reconocimiento del/la servidor/a público/a por mérito en el cumplimiento del código de ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la referida directiva;

Con el visado de la Oficina General de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Ley N° 27815, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG y en la Resolución de Secretaría General N° 112-2021-ACFFAA/SG.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 078-2021-ACFFAA/SG.

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva DIR-OGA-018 Versión 01, denominada “Selección y Reconocimiento del/la servidor/a público/a por mérito en el cumplimiento del código de ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

De fecha: 03/11/2022

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Nubie Marali Chavez Tejeda**  
**Secretaria General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**